



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/ Progreso, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

BASES XXII CONCURSO DE ROCK CIUDAD DE OVIEDO-ALEJANDRO BLANCO "ESPINA" SAN MATEO 2019

1ª La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo, en adelante FMC, convoca el XXII Concurso de Rock Ciudad de Oviedo – Alejandro Blanco "Espina", con el objetivo de impulsar la promoción y difusión de grupos y solistas asturianos de música pop-rock.

2ª. Podrá participar en este concurso cualquier grupo o solista establecido en el Principado de Asturias, hayan o no editado disco y siempre que en la actualidad no tengan contrato discográfico en vigor.

3ª. Las inscripciones se presentarán de forma presencial en las dependencias de la Fundación Municipal de Cultura, C/Progreso nº1, Teatro Campoamor, 4ª planta -33002 Oviedo, en horario de 9:00 a 14:00 h. en días laborables

Deberán presentar los siguientes documentos y materiales

- Ficha de Inscripción cumplimentada según modelo adjunto.
- Curriculum Vitae.
- Una grabación sonora que contenga, al menos, tres canciones originales.
- Certificado de empadronamiento, emitido en fecha no anterior a seis meses de la publicación de estas Bases, que acredite la residencia en algún municipio del Principado de Asturias, de al menos la mitad de los componentes de la formación en caso de ser un grupo y del participante en caso de ser solista.

Estos documentos deberán entregarse en un mismo sobre identificado con el nombre del grupo o solista, persona de contacto, nº de teléfono y correo electrónico.

El plazo de inscripción será de 15 días naturales, desde la publicación de las bases.

4ª. La organización, atendiendo a criterios artísticos, seleccionará un máximo de 18 bandas o solistas y cinco reservas, que pasarán a la fase de actuaciones. Los conciertos se celebrarán en la Plaza de Feijoo durante los 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre en el horario que establezca la organización.

5ª. Expirado el plazo de inscripción y realizada la primera selección, un sorteo determinará la fecha y el orden de actuación, a razón de tres actuaciones/concursantes por jornada. Este calendario será de obligado cumplimiento por parte de todos los participantes. Tras la primera ronda de actuaciones, se seleccionarán tres participantes que pasarán a la fase final en la última jornada, al término de la cual se comunicará el orden de clasificación de los finalistas. Las decisiones del jurado serán inapelables.

6ª. Cada grupo o solista concursante dispondrá de 30 minutos para su actuación. Las pruebas de sonido se realizarán según indicaciones de la organización.

7ª. Todos los participantes utilizarán el back-line dispuesto por la organización.

8ª. El Jurado estará compuesto por personas expertas y vinculadas al mundo de la música y el espectáculo.

9ª. Los premios consistirán en:

Un primer premio de 6.000,00 €. Incluye el compromiso por parte del ganador de ofrecer al menos una actuación promocional gratuita en las Fiestas de San Mateo del año siguiente, en el espacio que determine la Organización.

Un segundo premio de 3.600,00 €.

Un tercer premio de 2.400,00 €.

10ª. El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria. Los premiados deberán entregar en las oficinas de la FMC la documentación siguiente: fotocopias de DNIs de los premiados y certificados de titularidad bancaria. Además los grupos, deberán presentar escrito-autorización firmada por todos los componentes para que el pago del premio se realice en la cuenta o cuentas que en ella se indiquen.

11ª. Los importes de los premios llevarán incluidos los impuestos pertinentes conforme a la legislación vigente y se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

12ª. La Organización se reserva el derecho a no permitir la actuación en el Concurso a aquellos grupos o solistas que no respeten sus indicaciones. De igual forma se reserva el derecho a señalar las fechas y lugar de celebración de los conciertos de los ganadores.

13ª. El material sonoro aportado por los participantes podrá ser retirado por éstos una vez finalice el concurso y hasta el 31 de Octubre de 2019.

14ª. La participación en este Concurso supone la plena aceptación de sus bases.

15ª. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), se informa a los participantes en el concurso que los datos personales que consten en la solicitud serán tratados por la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo con NIF: Q3300365H, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las inscripciones en el concurso y la entrega de premios. La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos serán conservados durante la tramitación del concurso y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los datos de los premiados que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a los organismos de control. Así mismo, **con la finalidad de divulgar el concurso, se procederá a la difusión de imágenes (fotografías/videos) de los participantes y ganadores a través de perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), así como la web municipal del Ayuntamiento de Oviedo, por un plazo no superior a un año. La publicación en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube conlleva realizar transferencias internacionales de datos.**

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, se dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante el responsable del tratamiento en calle Progreso nº 1, Teatro Campoamor – 33002 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

